



**AYUNTAMIENTO
DE
OLITE
(Navarra)**

**ACTA DE LA SESIÓN DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE OLITE DE
VEINTISÉIS DE ABRIL DE DOS MIL SIETE.**

En la ciudad de Olite, siendo las trece horas del día veintiséis de abril de dos mil siete, bajo la presidencia de la señora Alcaldesa doña MARÍA CARMEN OCHOA CANELA, previa citación al efecto en forma reglamentarioa, se reúnen los concejales don EVARISTO CALZADA RODRÍGUEZ, don RAFAEL ALFARO MAYOR, doña ERIKA PÉREZ SORIA, don PEDRO MARÍA GURREA LASHERAS, don DAVID PALACIOS ALGARRA, don PEDRO JESÚS GARCÍA MATEO, y don JOSÉ RAMÓN ALGARRA GABARI; con la sistencia del Secretario don JESÚS MARCO; al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Corporación, conforme al orden del día remitido con la convocatoria.

Doña MARÍA PILAR SÁNCHEZ ONGAY se incorpora a la sesión a partir del punto quinto.

Doña EVA MARÍA GORRI GIL y don PEDRO MARÍA FERNÁNDEZ ARANDA excusan su asistencia.

La señora Alcaldesa declara abierto el acto y se procede al debate y votación de dichos asuntos, tal y como a continuación se expone:

**1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN DEL
PASADO 26 DE FEBRERO DE 2007.**

Por unanimidad se otorga su aprobación.

**2º.- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS
MUNICIPALES.-** Se somete a debate y votación la siguiente propuesta, que es aprobada por unanimidad:

Visto que la empresa Seul S.L., anterior adjudicataria del contrato, ha renunciado a la prórroga de la contratación concertada en su día con la misma para la asistencia consistente en la limpieza de los edificios municipales.

Resulta imprescindible y absolutamente necesario proceder a una nueva contratación de dicha asistencia.

Considerando lo dispuesto en el artículo 73-3-d) y concordantes de la Ley Foral 6/2002, de 9 de junio de Contratos Públicos,

SE ACUERDA:

1º.- Proceder a una nueva contratación de la asistencia técnica para la limpieza de los edificios municipales.

2º.- Aprobar a tal efecto el correspondiente expediente de contratación, que incluye el preceptivo pliego de condiciones esenciales del contrato.

3º.- Determinar que el procedimiento a seguir será el negociado y el valor estimado del contrato en la cantidad de noventa y ocho mil (98.000,00) euros iva incluido.

4º.- Autorizar el gasto correspondiente con cargo a las partidas contempladas en el informe de Intervención.

5º.- Cursar, al menos, tres invitaciones a otras tantas empresas capacitadas para llevar a cabo las prestaciones propias del contrato.

3.- ADHESIÓN A CONVENIO SUSCRITO ENTRE FEDERACIÓN NAVARRA DE MUNICIPIOS Y CONCEJOS Y CORREOS.- Se somete a debate y votación la siguiente propuesta, que es aprobada por unanimidad:

La Federación Navarra de Municipios y Concejos ha suscrito convenio con la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos para la prestación de los servicios postales y telegráficos en el que se contemplan descuentos a favor de los miembros integrados en la citada Federación.

Considerando que dicho convenio contiene ventajas en la prestación de los servicios arriba mencionados,

SE ACUERDA:

1º.- Adherirse al convenio suscrito entre la Federación Navarra de Municipios y Concejos y la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos con fecha 1 de enero del corriente año, una copia del cual consta en el expediente.

2º.- Notificar el presente acuerdo a las dos entidades signatarias del meritado convenio.

3º.- Autorizar a la señora Alcaldesa para que lleve a cabo cuantas gestiones sean necesarias para el cumplimiento de ese acuerdo.

4.- APROBACIÓN DE CONVENIO SOBRE GESTIÓN COMERCIAL DE PARCELAS DE PARQUE INDUSTRIAL LA NAVA CON SEPES.- Se somete a votación y debate la siguiente propuesta, que es aprobada por unanimidad:

Tras las oportunas negociaciones llevadas a cabo por Alcaldía, se ha llegado a un acuerdo entre el Ayuntamiento y la sociedad pública estatal "SEPES" cuyo contenido ha sido recogido en convenio en el que se establece el compromiso de colaboración del primero con dicha sociedad a fin de conseguir una eficaz comercialización de los terrenos del parque industrial La Nava en lo que al término de Olite se refiere a cambio de una compensación equivalente al 3 por 100 del importe de las ventas de terrenos, con efectos a partir del 20 de marzo de 2006.

Como quiera que en anterior convenio era la sociedad NASUINSA la perceptora de dicha retribución, ha sido preciso obtener su previa renuncia a la misma. Consta en el expediente dicha disposición condicionada a que los importes que obtenga el Ayuntamiento se destinen a fines relacionados con el mantenimiento o recuperación del patrimonio histórico de Olite.

A la vista de lo anterior,

SE ACUERDA:

1º.- Prestar conformidad a la condición establecida por NASUINSA a su renuncia a cualquier retribución derivada de la comercialización de las parcelas del parque industrial La Nava, en el sentido de que las cantidades percibidas por el Ayuntamiento por tal concepto se destinen a fines relacionados con el mantenimiento o recuperación del patrimonio histórico de Olite.

2º.- Aprobar el nuevo convenio con la sociedad pública estatal SEPES en el que se establecen las condiciones de colaboración entre dicha entidad y el Ayuntamiento de Olite en la comercialización de las parcelas del Parque Industrial La Nava con efectos desde el día 20 de marzo del corriente año.

3º.- Autorizar a la señora Alcaldesa para la firma de dicho documento.

4º.- Notificar el presente acuerdo a NASUINSA y a SEPES.

5.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE ESTUDIO DE DETALLE AFECTANTE A PARCELAS D1 Y D2 DE PARQUE INDUSTRIAL LA NAVA.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE ESTUDIO DE DETALLE AFECTANTE A PARCELAS D-1 Y D-2 A INSTANCIA DE AN SOCIEDAD COOPERATIVA.- Se somete a debate y votación la siguiente propuesta, que es aprobada por unanimidad:

Vista solicitud de tramitación de Estudio de Detalle afectante a parcelas D-1 y D-2 presentado por AN Sociedad Cooperativa y proyecto adjunto a dicha solicitud.

Se trata de un Estudio de Detalle para la modificación de retranqueos existentes entre las precitadas parcelas, a fin de propiciar su agrupación, según la normativa vigente del Plan Sectorial de Incidencia Supramunicipal para La Nava ampliación.

Vistos los informes técnicos obrantes en el expediente y que durante el período de información pública no ha sido formulada alegación de ningún tipo.

Considerando lo dispuesto en artículos 43 y 62 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Navarra, así como el 29 de la normativa del Plan Sectorial de Incidencia Supramunicipal de La Nava ampliación; y teniendo en cuenta que la competencia para la tramitación y aprobación de dicho instrumento de ordenación urbanística es el Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo del Gobierno de Navarra.

SE ACUERDA:

1º.- Otorgar la aprobación definitiva al meritado Estudio de Detalle.

2º.- Remitir el expediente al Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo del Gobierno de Navarra, a fin de que resuelva lo que estime procedente sobre su competencia para tramitar dicho Estudio, o la autorización al Ayuntamiento de Olite a dichos efectos.

3º.- Con el fin de evitar pérdidas de tiempo, enviar el correspondiente anuncio al Boletín Oficial de Navarra a fin de cumplimentar el trámite de publicación legalmente preceptivo, sin perjuicio de lo que pueda resultar de lo expuesto en el punto anterior.

4º.- Notificar asimismo el presente acuerdo a cuantos puedan resultar interesados en su conocimiento.

6.- RATIFICACIÓN DE INFORMES A RECURSOS DE ALZADA 06/6027, 06/6028, 06/5969, 07/105 Y 07/0119.- Se somete a debate y votación la siguiente propuesta, que es aprobada por unanimidad:

Vistos los informes emitidos por Alcaldía para su presentación a los recursos de alzada 06/6027, 06/6028, 06/5969, 07/105 Y 07/0119.

SE ACUERDA:

1º.- Ratificarse en todos y cada uno de ellos.

2º.- Remitir traslado del presente acuerdo al Tribunal Administrativo de Navarra para su constancia y efectos.

7.- CONTRATACIÓN DE FESTEJOS TAURINOS PARA FIESTAS 2007.- Se somete a debate y votación la siguiente propuesta, que se aprueba por unanimidad:

Consta en el expediente oferta presentada por la empresa “Sarot S.L.” por importe de treinta y seis mil doscientos (36.200,00) euros con iva para la organización de

espectáculos taurinos durante las fiestas patronales de 2007, que comprenden la novillada, festejo con rejones, recortadores y suelta de vacas, de forma similar a años anteriores.

SE ACUERDA:

1º.- Contratar con la empresa “Sarot S.L.” arriba mencionada la organización de los espectáculos taurinos según su oferta fechada el 22 de marzo pasado.

2º.- El precio del contrato será de treinta y seis mil euros (36.200,00) con iva correspondiente.

3º.- Autorizar a la señora Alcaldesa para la firma del correspondiente contrato.

4º.- Notificar el presente acuerdo a la empresa interesada.

8.- ADJUDICACIÓN DE APROVECHAMIENTO DE PASTOS DE LA CORRALIZA LA FALCONERA.- Se somete a debate y votación la propuesta de acuerdo. Don Pedro Jesús García propone hacer una referencia expresa al cumplimiento de límite de la carga ganadera, de forma que el acuerdo adoptado por unanimidad es el siguiente:

Visto escrito de don JULIO ELIZALDE CARDESA por el que solicita le sea adjudicado el aprovechamiento de pastos de la corraliza “La Falconera”.

Dicha corraliza integra, junto con dos parcelas de cultivo vinculadas a la correspondiente explotación ganadera, un lote para su aprovechamiento en la forma legalmente establecida (artículo 23 de la Ordenanza de para el aprovechamiento de pastos). El aprovechamiento de la corraliza y parcelas de cultivo anejas ha sido objeto de subasta declarada desierta por falta de licitadores. No obstante, las parcelas de tierra de cultivo han sido adjudicadas en nueva subasta celebrada a dicho fin el día 23 de marzo pasado, por lo que ya pueden formar parte de la presente adjudicación.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, se considera que no hay inconveniente alguno en acceder a lo solicitado por el señor Elizalde en las condiciones que se detallan en la parte resolutive de la presente.

Por lo que,

SE ACUERDA:

1º.- Adjudicar el aprovechamiento de pastos de la corraliza “La Falconera” a don JULIO ELIZALDE CARDOSA.

2º.- El citado aprovechamiento se extenderá a los límites estrictos de la corraliza, sin que comprenda parcela alguna de cultivo vinculada a la misma.

3º.- El plazo del aprovechamiento se extenderá hasta el 1 de julio de 2008, fecha en que la corraliza deberá quedar libre aun sin que el Ayuntamiento practique advertencia o requerimiento de ningún tipo. No obstante, de mutuo acuerdo podrá acordarse la prórroga del aprovechamiento por períodos anuales hasta el 31 de diciembre de 2013.

4º.- El canon a satisfacer por el adjudicatario será de 4.796,52 euros, que deberán abonarse en una solución dentro del plazo de tres meses desde la fecha de la presente. Si el aprovechamiento extendiese su vigencia más allá del 1 de julio establecido como plazo inicial, la cuantía del canon será revisada anualmente según las variaciones que experimente el índice de precios al consumo establecido por el organismo oficial competente para Navarra.

5º.- El adjudicatario deberá constituir garantía para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones por el importe del 2 por 100 del canon arriba establecido, antes de entrar en el aprovechamiento de los pastos.

6º.- En lo no dispuesto por la presente resolución se estará a lo regulado por la Ordenanza municipal para el aprovechamiento de pastos.

9.- RATIFICACIÓN DE CONDICIONADO A LA IMPLANTACIÓN DE NUEVA SUBESTACIÓN DE IBERDROLA.- Se somete a debate y votación la siguiente propuesta, que es aprobada por unanimidad:

Consta escrito de la empresa IBERDROLA S.A. en el que se hace constar la conveniencia de implantar una nueva subestación con el fin de garantizar la prestación del servicio del suministro de energía eléctrica a la población de Olite con unos mínimos de calidad. Propone su ubicación en la zona Este del municipio en suelo no urbanizable. Solicita asimismo un pronunciamiento inicial sobre el emplazamiento propuesto con el fin de iniciar la elaboración de proyectos y documentación necesaria para la tramitación de las autorizaciones legalmente procedentes.

A la vista de la documentación aportada y los informes municipales,

SE ACUERDA:

1º.- Manifiestar a Iberdrola S.A. que tras tratar el asunto en la correspondiente Comisión de Trabajo, el Pleno municipal se pronuncia en sentido favorable en cuanto al emplazamiento propuesto, sin perjuicio de la obtención de cuantas autorizaciones sean legalmente preceptivas.

2º.- No obstante, deberán respetarse las condiciones siguientes:

- a) Del trazado alternativo propuesto para la línea de 66 KV, se prefiere la variante 2, es decir, la más próxima al río Zidacos.
- b) La nueva línea aérea de 13,2 KV, que se soterra en parte en su propuesta, será de único trazado, sin que se bifurque sobre la zona de protección paisajística.

- c) Además, el trazado de la línea a que se refiere el apartado anterior se prolongará hasta la antigua carretera a San Martín de Unx, de manera que no atraviese, tal y como está previsto hasta ahora, la zona de huertos hasta la vía del ferrocarril.
- d) Se reducirá al máximo técnicamente posible el número de apoyos en superficie en todo el entorno de la subestación y los trazados aéreos de las líneas.
- e) Las líneas eléctricas se soterrarán todo lo que permitan la técnica más avanzada y la seguridad de las instalaciones tanto respecto de las personas, como de sus bienes.
- f) Se colocarán pantallas vegetales que minimicen el impacto visual que la subestación y los tendidos eléctricos puedan producir contemplados desde el casco urbano y, en particular, desde el Castillo.
- g) En el momento en que urbanísticamente sea más conveniente, o interese al Ayuntamiento según la programación de sus obras de urbanización, se procederá al traslado del transformador existente en la unidad UER-8 a una nueva ubicación y a su soterramiento junto al sistema general ZV-1.

10.- SOMETIMIENTO DE NUEVO TRÁMITE DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR.

El Plan Especial de Protección y Reforma del Casco Antiguo de Olite ha sido aprobado inicialmente mediante acuerdo plenario del 16 de enero de 2006. El anuncio por el que se sometía el expediente a información pública apareció publicado en el Boletín Oficial de Navarra número 31 del 13 de marzo de 2006.

Como consecuencia de la contestación dada a las alegaciones y las modificaciones realizadas en el texto inicialmente aprobado tras incorporar los requerimientos derivados de los informes preceptivos, resulta un nuevo texto que contiene novedades a las que esta Corporación atribuye virtualidad suficiente como para cumplimentar un nuevo trámite de información pública. Se pretende con ello propiciar la máxima seguridad jurídica, información y transparencia a los vecinos e interesados afectados, ante la gran cantidad de nuevos datos incorporados a las fichas particulares con relación a las que fueron objeto de aprobación inicial.

Considerando lo arriba expuesto y el contenido del artículo 70-6 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre de Ordenación del Territorio y Urbanismo, aplicable al caso por analogía,

SE ACUERDA:

1º.- Aprobar el nuevo texto resultante de las modificaciones introducidas en el aprobado inicialmente.

2º.- Proceder a una nueva información pública del expediente de Plan Especial de Protección y Reforma Interior de Olite.

3º.- Remitir a tal efecto el anuncio correspondiente al Boletín Oficial de Navarra y prensa diaria, para que durante el plazo de un mes desde su publicación los interesados puedan formular las alegaciones que consideren oportunas.

11.- APROBACIÓN DE CONVENIO PARA LA IMPLANTACIÓN DE PLANTA DE BIODIESEL.- Se somete a debate y votación la siguiente propuesta, que resulta aprobada por unanimidad:

Las empresas ENERAL GMBH, CC COMERCCE EURL y ASESORAMIENTO DE CORPORATE S.L. han planteado al Ayuntamiento la posibilidad de implantar en las parcelas 8 y 9 del polígono 1 de Olite, comunales ambas, una planta de producción de combustible biodiesel.

A tal efecto han presentado al Ayuntamiento una propuesta de convenio urbanístico en el que se contemplan algunos aspectos relacionados con la desafectación de los citados terrenos, su transmisión y la implantación de la planta de biodiesel, sin que en ningún caso se comprometa la potestad de planeamiento del Ayuntamiento ni el buen fin de las tramitaciones administrativas que sean necesarias para la concesión de las autorizaciones legalmente procedentes, cuyo resultado será el que proceda a la vista de la documentación que a tal efecto se presente y su conformidad con el ordenamiento jurídico en vigor.

Una vez analizado el texto de dicho convenio, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 23 y siguientes de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Navarra,

SE ACUERDA:

1º.- Aprobar el convenio urbanístico arriba aludido.

2º.- Cumplimentar el trámite de información pública mediante las publicaciones de anuncios tanto en el tablón del Ayuntamiento como en el Boletín Oficial de Navarra.

3º.- Notificar el presente acuerdo a cuantos puedan resultar interesados en su conocimiento.

12.- APROBACIÓN DE INFORME A RECURSO DE ALZADA 06/6021.- Se somete a debate y votación la siguiente propuesta, que es aprobada por unanimidad:

Interpuesto recurso de alzada por don JAIME JASO LIZARBE frente a acuerdo de aprobación de nuevos valores catastrales resultante de la aplicación al Catastro de la Revisión de Ponencia de Valores de Urbana, es preciso remitir informe al Tribunal Administrativo de Navarra a fin de procurar la validez y eficacia del acuerdo impugnado.

Obra informe en tal sentido, se que somete a la aprobación del Pleno.

Y a su vista,

SE ACUERDA:

1º.- Aprobar el informe de alegaciones al recurso de alzada 06/6021 que obra en el expediente.

2º.- Remitir el mismo al Tribunal Administrativo de Navarra en súplica de la desestimación íntegra del citado recurso.

13.- CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE FOTOCOPIADORA PARA ESCUELA DE MÚSICA.- Se somete a debate y votación el dictamen de la Comisión de Hacienda, que se aprueba por unanimidad dando como resultado el siguiente acuerdo:

Tras solicitar ofertas para el suministro e instalación de fotocopiadora para la Escuela de Música, han sido presentadas las siguientes:

A) Centro de Negocios Canon Navarra ofrece dos modelos por importe de 2.810,00 y 3.505,00 euros, sin iva. Incluye diversos accesorios y diez mil horas tamaño DINA4. La tasa por propiedad intelectual es de 121,71 euros en ambos casos. La función de fotocopiado por doble cara automática supone un suplemento en ambos modelos de 273,00 euros. El coste por copia es de 0,0132 euros.

B) NRG Group Spain S.A. (Gestetner) incluye en su propuesta una fotocopiadora por importe de 1.915,00 euros sin iva. El coste por copia es de 0,0130 euros.

Por lo anterior,

SE ACUERDA:

1º.- Adjudicar el contrato de suministro de fotocopiadora para la Escuela de Música a la entidad NRG Group Spain S.A. (Gestetner) por el importe de 1.915 euros, sin iva, y demás condiciones establecidas en su oferta.

2º.- Proceder a formalizar el correspondiente contrato de suministro y autorizar a la señora Alcaldesa para su firma.

3º.- Adscribir la citada fotocopiadora a la Escuela de Música, a fin de que en dicho organismo autónomo preste su utilidad.

14.- CONTRATACIÓN DE LA IMPRESIÓN DE LOS PROGRAMAS DE FIESTAS.- Se somete a debate y votación el dictamen de la Comisión de Hacienda, que se aprueba por unanimidad dando como resultado el siguiente acuerdo:

Tras solicitar ofertas para la impresión de los programas de fiestas, ha sido presentada la siguiente: AZ2 COMUNICACIÓN por importe de 4.000,00 euros sin iva.

Por lo anterior,

SE ACUERDA:

1º.- Adjudicar el contrato de impresión de programas de fiestas a la entidad AZ2, on domicilio en Polígono Mutilva Baja, calle E-9, 2º C, por el importe de 4.000,00 euros más iva euros y demás condiciones establecidas en su oferta.

2º.- Proceder a formalizar el correspondiente contrato y autorizar a la señora Alcaldesa para su firma.

15.- CONTRATACIÓN DE ENCIERROS PARA FIESTAS PATRONALES.- Se somete a debate y votación el dictamen de la Comisión de Hacienda, que se aprueba por unanimidad dando como resultado el siguiente acuerdo:

Tras la exposición del correspondiente anuncio en la prensa diaria para la contratación de la organización de encierros para las fiestas patronales, han sido presentadas las siguientes:

- A) ENRIQUE DOMÍNGUEZ, por importe de 11.000,00 euros iva incluido.
- B) CRISANTO BRETOS, por importe de 12.400,00 euros, iva incluido.
- C) JESÚS MACUA CORERA, por importe de 12.300,00 euros, iva incluido.
- D) GANADERÍA LAPARTE S.L., por importe de 11.000,00 euros, iva incluido.

Por lo anterior, teniendo en cuenta los servicios prestados por distintos ofertantes en años anteriores,

SE ACUERDA: Adjudicar el contrato de organización de encierros para las fiestas patronales a don JESÚS MACUA CORERA, de Marcilla por importe citado de 12.300,00 euros, iva incluido.

16.- CONTRATACIÓN DE ACTUACIONES MUSICALES PARA FIESTAS.- Se somete a debate y votación el dictamen de la Comisión de Hacienda, que se aprueba por unanimidad dando como resultado el siguiente acuerdo:

Tras la exposición del correspondiente anuncio en la prensa diaria para la contratación de la organización de actuaciones musicales para fiestas, han sido presentadas las siguientes:

- A) DE MIGUEL S.L.
- B) ESPECTÁCULOS ITURRAMA S.L.
- C) ESPECTÁCULOS TIC TACK.

Por lo anterior, analizadas las distintas actuaciones y la previsible calidad de los grupos musicales en relación con el precio de cada oferta,

SE ACUERDA:

1º.- Adjudicar el contrato de actuaciones musicales para fiestas patronales a la empresa DE MIGUEL PRODUCCIONES ARTÍSTICAS S.L. por el importe de 38.600,00 euros iva incluido, y demás condiciones establecidas en su oferta.

2º.- Proceder a formalizar el correspondiente contrato y autorizar a la señora Alcaldesa para su firma.

17.- CONTRATACIÓN DE SOCORRISTA Y MONITOR DE NATACIÓN.- Se somete a debate y votación el dictamen de la Comisión de Hacienda, que se aprueba por unanimidad dando como resultado el siguiente acuerdo:

Vista la proximidad de la época estival, parece conveniente proceder a contratar los servicios de socorrista y monitor de natación que preste servicios en las instalaciones municipales.

Por lo expuesto,

SE ACUERDA:

1º.- Aprobar el expediente de contratación de los servicios arriba indicados, incluyendo el pliego de condiciones que ha de regir el contrato.

2º.- Promover la presentación de ofertas por, al menos, tres empresas capacitadas para la prestación de los servicios.

18.- CONTRATACIÓN DE DOS ENCARGADOS DE MANTENIMIENTO DE PISCINAS, FRONTÓN Y PARQUE DEPORTIVO.- Se somete a votación el dictamen de la Comisión de Hacienda, que resulta aprobado por unanimidad dando como resultado el siguiente acuerdo:

Visto que durante la época estival el uso del parque municipal se intensifica hasta el punto de tener que reforzar los servicios municipales mediante la incorporación de nuevo personal que desarrolle funciones de mantenimiento y cuidado de las instalaciones.

SE ACUERDA: Proceder a la contratación en régimen laboral de dos encargados del mantenimiento de piscinas, frontón y parque deportivo.

19.- CONTRATACIÓN DE PERSONAL NECESARIO PARA LA LIMPIEZA Y VIGILANCIA DE PISCINAS E INSTALACIONES ANEXAS.- Se somete a debate y votación el dictamen de la Comisión de Hacienda, que resulta aprobado por unanimidad, dando como resultado el siguiente acuerdo:

Visto que durante la época estival el uso del parque municipal se intensifica hasta el punto de tener que reforzar los servicios municipales mediante la incorporación de nuevo personal que desarrolle funciones de limpieza y vigilancia de piscinas e instalaciones anexas.

SE ACUERDA: Proceder a la contratación en régimen laboral de tres personas capacitadas para la realización de trabajos de limpieza y vigilancia de piscinas e instalaciones anexas.

20.- CONTRATACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN ECONÓMICA DEL BAR DE PARQUE MUNICIPAL DEPORTIVO.- Se somete a debate y votación el dictamen de la Comisión de Hacienda, que resulta aprobado por unanimidad dando como resultado el siguiente acuerdo:

Vista la proximidad de la época estival, parece conveniente proceder a contratar la explotación económica del bar del parque deportivo municipal.

Por lo expuesto,

SE FORMULA LA SIGUIENTE PROPUESTA:

1º.- Aprobar el expediente de contratación de los servicios arriba indicados, incluyendo el pliego de condiciones que ha de regir el contrato.

2º.- Promover la licitación correspondiente para la presentación de ofertas.

21.- ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA.- Tras aceptar la urgencia del asunto por unanimidad, se procede a debatir y decidir sobre el siguiente:

A) CONTRATACIÓN DE BARREDORA..

Vista la necesidad de proceder a la renovación de la barredora municipal, resulta ineludible promover el correspondiente procedimiento de contratación y licitación del suministro correspondiente.

Considerando lo dispuesto en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas vigente en la Comunidad Foral,

SE ACUERDA:

1º.- Proceder a la contratación del suministro de barredora de vías públicas.

2º.- Aprobar a tal fin el pliego de condiciones que ha de regir la contratación.

3º.- Promover la licitación correspondiente en cumplimiento de lo dispuesto en el citado pliego.

B) ESTABLECIMIENTO DE RESERVA A FAVOR DE VECINOS DE OLITE EN ADJUDICACIÓN DE VIVIENDAS PROTEGIDAS A PROMOVER POR LA COOPERATIVA “PARQUE OLITE” EN LA NAVA.-

Se da cuenta por la Señora Alcaldesa de la sesión llevada a cabo por la Comisión Paritaria creada en el convenio de colaboración con U.G.T. en materia de suelo y vivienda el día de ayer veinticinco de abril, así como de las consideraciones que se hicieron en la misma. Como consecuencia de dicha sesión, se propone la adopción del siguiente acuerdo, que se aprueba por unanimidad:

Una vez acordada la venta de las parcelas 1, 14-1 y 16 resultantes de la reparcelación de La Feria la entidad “Parque Olite, Sociedad Cooperativa” para la promoción de viviendas de protección oficial, es deseo de esta Corporación adoptar aquellos acuerdos enderezados a facilitar en la mayor medida posible el acceso de los vecinos de Olite a las citadas viviendas.

Tales acuerdos han de adoptarse en el marco legal definido por la Ley Foral 8/2004, de 24 de junio de Protección Pública de la Vivienda en Navarra. Y, en tal sentido, esta Ley admite en su artículo 18 que el Ayuntamiento declare una reserva a favor de los vecinos del municipio en sustitución de la legalmente establecida a favor de los empadronados en cualquier municipio de Navarra, siempre que concurren los requisitos en el mismo precepto establecidos.

Lo anterior debe entenderse sin perjuicio del cumplimiento por parte de los aspirantes a la adquisición de vivienda de todas las condiciones y requisitos legalmente establecidos para ello, de la distribución de los solicitantes según tramos de renta, y de la aplicación del baremo legal en la asignación de puntos a la hora de determinar las correspondientes preferencias.

Por todo lo anterior, y al amparo de lo dispuesto en la meritada Ley Foral 8/2204,

SE ACUERDA:

1º.- Establecer la reserva a favor de vecinos de Olite empadronados con, al menos dos años de antigüedad, en el proceso de adjudicación de viviendas a promover en las parcelas 1, 14-1 y 16 de La Nava, de forma que dicha reserva sustituya a la establecida por ley a favor de empadronados en cualquier municipio de Navarra.

2º.- Disponer asimismo que, en defecto de vecinos que cumplan el requisito del punto anterior, la reserva se extienda al resto de empadronados en Olite con independencia de su antigüedad en el Padrón Municipal; y sólo para el caso de tampoco se cubran las viviendas disponibles, la reserva comprenda a todos los empadronados en cualquier municipio de Navarra.

3º.- Lo anterior debe entenderse sin perjuicio de la aplicación de los preceptos legales en materia de distribución de solicitantes por tramos de renta, y del baremo establecidos en los artículos 20 y 22 de la citada Ley Foral 8/2004, de 24 de junio. De forma que el baremo de aplicación sea el siguiente:

- A) Necesidad acreditada de vivienda en función de obligaciones familiares y de la edad habitual de formación de hogar propio: 55 puntos.
- B) Presencia en la unidad familiar de persona o personas minusválidas con un grado de discapacidad reconocida igual o superior al 65 por 100, excepto en las reservas específicas para dichas personas: 5 puntos cuando se trate de una persona minusválida, 10 si son dos o más. En las reservas específicas para

- personas minusválidas los 10 puntos acrecerán la puntuación máxima asignable al concepto de necesidad acreditada de vivienda, que se elevará hasta 65 puntos.
- C) Titularidad de cuenta de ahorro para adquisición de vivienda con derecho de deducción que supere la cantidad de 6.000,00 euros en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes: 6 puntos, más 1,5 puntos por cada año de antigüedad de dicha cuenta en el momento de finalizar el correspondiente plazo de solicitud, hasta un máximo de 15 puntos.
 - D) Antigüedad ininterrumpida en el empadronamiento en uno o varios municipios de Navarra en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes: 10 puntos si es superior a 4 años, 20 puntos si es superior a 7 años.
 - E) Uno o más solicitantes de edad inferior a 35 o superior a 65 años: 5 puntos.
 - F) Condición de cabeza de familiar monoparental con uno o varios hijos: 10 puntos.

4º.- Dirigirse al Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda del Gobierno de Navarra para ponerle en conocimiento del presente acuerdo y solicitarle cuantas autorizaciones sean legalmente procedentes, en su caso.

C) ADJUDICACIÓN DE PARQUE INFANTIL.

Tras la correspondiente petición de ofertas en procedimiento de contratación del suministro e instalación de parque infantil, han sido presentadas las siguientes:

- A) MADER-PLAY, una de 8.428,56 euros con iva, y otra de 6.524,30 euros con iva.
- B) FUNDICIÓN DÚCTIL BENITO S.L., una de 3.494,00 euros, sin iva y sin incluir transporte y montaje.
- C) SUMALIM, una de 7.295,24 euros, y otra de 5.673,56 euros, en ambos casos con inva, transporte y montaje incluidos.

Por lo anterior, analizadas las distintas ofertas

SE ACUERDA:

1º.- Adjudicar el contrato de suministro e instalación de parque infantil a SUMALIM por el importe de 5.673,56 euros iva incluido, y demás condiciones establecidas en su oferta.

2º.- Proceder a formalizar el correspondiente contrato y autorizar a la señora Alcaldesa para su firma.

22.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Se formulan los siguientes:

- Antes de dar paso al turno de ruegos y preguntas, la Señora Alcaldesa informa en primer lugar sobre la ayuda económica de Caja Navarra derivada de la campaña “Tu eliges, tu decides” por importe aproximado de 173.000,00 euros por diez proyectos presentados por el Ayuntamiento.

- También informa la Señora Alcaldesa de la conversación mantenida el día de ayer con la representación de los Franciscanos en las negociaciones que se llevan a cabo para intentar adquirir el convento y la huerta por parte del Ayuntamiento. Las negociaciones continúan y se está a la espera de una oferta definitiva por parte de la propiedad.
- Asimismo, el corporativo don David Palacios informa sobre la ampliación de zonas de protección de aves esteparias que se proyecta en el Estudio de Impacto Ambiental de la zona de concentración parcelaria que se lleva a cabo actualmente, concretamente, en La Cañada y Valdeperal.
- Don PEDRO JESÚS GARCÍA insiste en un ruego consisten en la limpieza de una pintada practicada en los muros del Castillo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se da por finalizada la sesión y la señora Alcaldesa ordena levantar la misma siendo las catorce horas y treinta minutos, de la que se se extiende la presente acta en ... folios de papel oficial de acuerdos de las entidades locales de Navarra número ..., que firma la señora Alcaldesa conmigo, el Secretario, de que doy fe.-